

Despachos, y Establecimientos que disponen, el que
no entren Ganados en la Huerta y Poblacion de
esta dha Ciudad, y procederay contra los Contrabentos
rey como correspondiere, y arreolado a las mismas
Ordenanzas: Que assi es nra Voluntad, y lo cum-
plireis pena de la Cxa. e Mra. y de treinta mil
mas. para la nra Camara, sola qual dha. pena
mandamos assi mismo a qualquier nro Escriba-
no hoy la notifique, y a quien combenga y sello
de testimonio: Dada en e Madrid a doce de
Enero de mil setecientos treinta y uno = e Andres
Arzobispo de Valencia = D.º Andres Goni.º de Vaxcia =
D.º Antonio Valcarxel = D.º Josef e Augustin de Camar-
go = D.º Juan Josef de Mutiloa = Jo.º D.º Miguel Man-
zano, SS: de la Camara del Rey e Exo.º Senor, la
hize escrevir por su mandado, con acuerdo de los
de su Consejo = Registrada = D.º Juan e Antonio
Romero = Por el Chanciller mayor = D.º Juan
Antonio Romero